



**AUTO No 486**  
(23 de mayo 2019)

**“POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE ESTUDIOS PARA EL MONTAJE DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE VIENTOS LAS MANGAS T2 Y T3, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR- LA GUAJIRA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, “CORPOGUAJIRA”, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1594 de 1984, Decreto 1076 de 2015, Acuerdo 002 de 2017 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que según el Artículo 31, numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que según el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que, en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – **CORPOGUAJIRA**, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que mediante oficio radicado ENT-532 de fecha 28 de enero de 2019, el señor EDUARDO LEON HERNANDEZ, quien actúa bajo poder conferido por el señor OSCAR SEPULVEDA MOLINA en su calidad de Director de Soporte Legal Ambiental (e) de las Empresas Publicas de Medellín, solicita a esta Corporación, un permiso de estudios para el montaje de las estaciones de monitoreo de vientos Las Mangas T2 y T3, en el Municipio de San Juan del Cesar-La Guajira.

Que mediante oficio radicado bajo el N° SAL-1468 del 21 de marzo del presente año, esta Corporación requirió al interesado, para que allegara una documentación necesaria para la obtención del permiso en comento, tal como lo establece la ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1541 de 1978, compilados en el Decreto 1076 de 2015.

Seguidamente mediante escrito radicado ENT-2843 del 24 de abril de 2019, fue aportada la información requerida para darle continuidad al asunto en mención.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Licenciamiento Permisos y Autorizaciones Ambientales de **CORPOGUAJIRA**,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar conocimiento de la solicitud de permiso de estudios para el montaje de las estaciones de monitoreo de vientos Las Mangas T2 y T3, en el Municipio de San Juan del Cesar-La Guajira, a favor de las Empresas Publicas de Medellín EPM, identificada con Nit 890904996-1.



**ARTICULO SEGUNDO:** Córrese traslado al grupo de Evaluación Control y Monitoreo de esta Corporación para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** Este acto administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

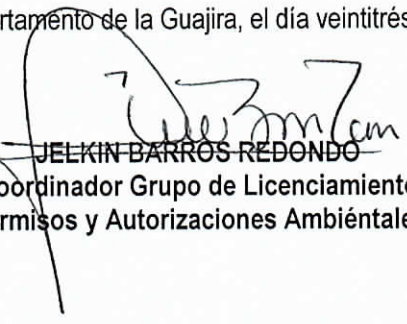
**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar a las Empresas Publicas de Medellín o a través de su apoderado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, el día veintitrés (23) del mes de mayo del 2019.

  
~~JELKIN BARRÓS REDONDO~~  
Coordinador Grupo de Licenciamiento  
Permisos y Autorizaciones Ambientales

Proyecto: Roberto S. 